CONTRATO S.G. MINISTRO N°341/2016

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO YUKYRY**, domiciliado en 11 de diciembre N° 578 casi Morquio, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Arq. **EDGAR ARNALDO NUÑEZ OLMEDO**, con Cedula de Identidad N° 294.568; y el Arq. **RAMIRO ANDRES CAREAGA RUFINELLI**, con Cedula de Identidad N° 311.594 en su carácter de Representantes Legales de conformidad a la Cláusula 9° de la Escritura Pública de Constitución del Consorcio N° 102 de fecha 22 de noviembre de 2013, pasada ante la N.P. Carmen Estigarribia de Fasanello, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA N° 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 214/2013, en fecha 18 de diciembre, como resultado del Llamado MOPC N° 161/2012, para la ejecución de la Obra: **Construcción de Puentes Prefabricados de Hormigón Armado, Lote 10 Departamento de Caaguazú,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1619/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013 y Resolución Complementaria N° 1676 de fecha 26 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA N° 2.

Los documentos que forman parte de la presente ADDENDA N° 2 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 214/2013
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Anexo 1 Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto.
d) Anexo 2 Detalle de Computo Métrico.
e) Anexo 3 Análisis de Precios Unitarios de los rubros nuevos.
f) Anexo 4 Cronograma Físico - Financiero y Curva de Avance.
g) Anexo 5 Especificaciones Técnicas de los rubros nuevos.
h) Anexo 6 Planos
i) Anexo 7 Notas remitidas por el MOPC
j) Resolución Ministerial N° 1448/2016, que autoriza la suscripción de la Addenda N° 2.

Los documentos que forman parte de la Addenda deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Addenda, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta Addenda estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

Consorcio
YUKYRY

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

La Addenda N° 2, surge ante la necesidad del cambio de ubicación de algunos puentes a ser construidos en el marco del presente contrato. El MOPC ha detectado la urgente necesidad de reemplazar algunos puentes de maderas que se encuentran en pésimas condiciones de conservación, con su vida útil cumplida, por lo que ha determinado la reubicación de algunos puentes que se debería de ejecutar inicialmente, a fin de reemplazar los puentes existentes de maderas en deplorable estado detectado, por uno de hormigón armado de 15 metros de longitud. Cabe mencionar que estas nuevas ubicaciones se encuentran en el mismo Departamento. Es importante indicar que los puentes a ser reubicados se encuentran aun en buen estado de conservación y podrá esperar a que sea incluido posteriormente su ejecución en otro llamado.

Todos estos cambios propuestos se encuadran en el Art. 55 inc. "b" de la Ley 2051/2003 (Interés Público), en concordancia con el Artículo 62 de la Ley 2051/2003.
El interés público se encuentra comprometido, debido a que los puentes actuales de maderas tienen una alta peligrosidad de uso, por tener poca capacidad de soporte y encontrarse en muy malas condiciones de conservación, lo cual pone en riesgo la integridad física de las personas e inclusive pondría en riesgo la vida de las mismas, estas vías son utilizadas por todo tipo de transportes, inclusive transportes públicos de pasajeros. Se han considerados los cambios de lugares por la urgente necesidad de la construcción de puente de hormigón sobre los siguientes arroyos: Arroyo 2da. Línea, Arroyo Yhovy y Arroyo San Francisco, motivos por el cual no se ha realizado un nuevo llamado a licitación, debido a que esto tardaría aproximadamente un año desde la elaboración del proyecto hasta la adjudicación del contrato, exponiendo a los usuarios en un peligro constante.
Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems y la creación de otros. Además la modificación del método constructivo de los puentes. Todas estas modificaciones son a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes, a modo de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADDENDA (Art. 37a de la Ley Nº 2051)

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Addenda está Previsto en el OG 520 – FF 20, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

El aumento que representa la Addenda Nº 2 es de Gs. 600.970.231 con IVA incluido, que sumados al monto original del contrato de Gs. 6.995.859.373, totaliza la suma de Gs 7.596.829.604 (Guaraníes, siete mil quinientos noventa y seis millones ochocientos veinte y nueve mil seiscientos cuatro) con IVA incluido, lo que equivalente al 8,59% del monto contractual original.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g Ley Nº 2051)

El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de las obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La presente Addenda Nº 2 incrementa el plazo contractual en 30 días calendario, atendiendo los nuevos rubros insertados en la Addenda, que sumados al plazo contractual de 180 días calendario, se tiene un plazo total de 210 días calendario para la realización de todos los trabajos previstos , que entrara a regir a partir de la aprobación de la Addenda.

Consorcio YUKYRY

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre de 2016.

ARQ. EDGAR ARNALDO NUÑEZ OLMEDO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio
YUKYRY

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRANTE

ARQ. RAMIRO ANDRES CAREAGA RUFINELLI
POR EL CONTRATISTA